



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios A M 10606-12-AM20, Maderas Cuyo y Sol S.A. Apolo Maderas S.A.

Vistas las notas de los proveedores Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A. en donde observan los precios determinados por Disposición N° DI-2020-04868942-GDEMZADGCPYGB#MHYF que tramita el expediente electrónico N° EX-2020-01148267- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-28-AM20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-01733330-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 48) esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco 10606- 0007-LPU20 “Materiales Varios de Construcción y Calefacción”.

Que los proveedores en Notas N° NO-2020-04987630-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 124 y NO-2020-05549212-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 143, manifiestan la necesidad de que se revisen los precios de referencia para el Renglón 20, Insumo: 550010263.5, ROLLIZO DE EUCALIPTUS DE 4.5MT, DIAMETRO MAYOR A 12CM Y MENOR A 16CM APROX. y para el Renglón 50 Insumo: 830100003.20, NYLON COLOR NEGRO, 150 MICRONES, 50 MT LARGO X 4 DE ANCHO; dado que los precios actualmente vigentes en el mercado y la coyuntura económica reinante, generan una gran distorsión en comparación con el precio oportunamente determinado por esta Dirección General, dispuesta mediante Disposición N° DI-2020-04868942-GDEMZADGCPYGB#MHYF.

Que a fin de determinar la procedencia de los reclamos realizados por los interesados, según informe N° IF-2020-05555393-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 145, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, procedió a efectuar una comparación con los Precios de Referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Con esta información se elaboró planilla con Precios de Referencia N° NO-2020-05532258-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 144, esta sirvió de base para el análisis y conclusiones que forma parte del “Anexo I - Planilla Determinación de precios”, que forma parte de la presente disposición.

El criterio para la determinación de precios se basó en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones

Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados, corresponde hacer lugar a las observaciones vertidas por los proveedores Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A., como así también la habilitación de los renglones descriptos precedentemente, conforme el cuadro de precios ya detallado “Anexo I - Planilla Determinación de precios”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Habilitar el Renglón 20, Insumo 550010263.5, ROLLIZO DE EUCALIPTUS DE 4.5MT, DIAMETRO MAYOR A 12CM Y MENOR A 16CM APROX. y el Renglón 50 Insumo 830100003.20, NYLON COLOR NEGRO, 150 MICRONES, 50 MT LARGO X 4 DE ANCHO; del Acuerdo Marco N° 10606-28-AM20 “CM 80.256 - MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN Y CALEFACCIÓN”, de los proveedores Maderas Cuyo y Sol SA y Apolo Maderas SA, por los motivos expresados en los Considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º: Determinar el precio del Renglón 20, Insumo 550010263.5, ROLLIZO DE EUCALIPTUS DE 4.5MT, DIAMETRO MAYOR A 12CM Y MENOR A 16CM APROX. y del Renglón 50, Insumo 830100003.20, NYLON COLOR NEGRO, 150 MICRONES, 50 MT LARGO X 4 DE ANCHO; de acuerdo a lo indicado en Anexo I – “Planilla Determinación de precios” N° NQ2020-05532258-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, que forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-28-AM20 “Materiales Varios de Construcción y Calefacción”, para los oferentes Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A., por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente y a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3º: Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente a los oferentes Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A., de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición.

Artículo 4º: Notifíquese a los oferentes adjudicatarios de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-12- AM20, Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A., a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo al citado a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas en esta Disposición.

Artículo 5º: Publíquese en el Portal Web de esta Dirección General: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente a las actuaciones administrativas, publíquese y archívese.

Anexo I - Planilla Determinación de precios

Nº	Código de insumo	Descripción Del Producto Requerido	Precio promedio de mercado
1	550010263.5	ROLLIZO DE EUCALIPTUS DE 4.5MT,DIAMETRO MAYOR A 12CMY MENOR A 16CM APROX. Presentación: UNIDAD	\$ 823,50
2	830100003.20	NYLON COLOR NEGRO, 150 MICRONES, 50 MT LARGO X 4 DE ANCHO Presentación: X ROLLO	\$ 5.328,67